ADENDA AL CONTRATO NÚMERO **EUC5/DJ/DAF/022/2021**, EN LO SUBSECUENTE EL **"CONTRATO"**, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO **"ESCUDO URBANO C5"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR OTRA PARTE **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. **TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ**; Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, LAS CUALES DECIDEN OBLIGARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I. El día 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, las **"Partes"** celebraron el **"Contrato"**, cuyo objeto se solventó con **recursos federales no etiquetados, subfuente de financiamiento participaciones federales no condicionadas del ejercicio 2021, capítulo 3000, partida 3161**, mismo que se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **EUC5-AD-002-2021**, de fecha 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, denominada ***"Servicio de Conducción de señales LAN to LAN de 100 PMI"***, habiendo pactado el plazo máximo de prestación del servicio hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno y un precio total de hasta **$8,700,000.00 M.N. (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

II. La presente adenda ha sido solicitada mediante oficio **EUC5/DTIC/1470/2021**, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, remitido mediante oficio **EUC5/DAF/2421/2021**, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, en su carácter de Director de Área Administrativa y Financiera,

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

MetroCarrier ÁREA JURÍDICA N1-ELIMINADO 6 N2-ELIMINADO 6

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segu
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colon en Guadalajara, Jalisco

ambos dependientes de "Escudo Urbano C5", cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.

III. Las "Partes" se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "Contrato", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "Contrato" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "Partes" someten su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Las "Partes" acuerdan ampliar la vigencia del "Contrato", así como el monto del mismo y que representa un incremento del 20%, de conformidad con lo previsto por el artículo 80 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, por el artículo 103 de su Reglamento.

Segunda.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Séptima del "Contrato", para quedar de la siguiente manera:

> *"Primera.- Objeto.*
> *Que el presente contrato se originó con motivo de la Adjudicación Directa número EUC5-AD-002-2021 de fecha 26 veintiséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno, para el "Servicio de Conducción de Señales LAN to LAN de 100 PMI", la cual fue adjudicada a favor del "Proveedor" por el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Las "Partes" acuerdan que el monto del presente contrato sea por la cantidad de hasta $10,440,000.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, quedando lo anterior sujeto a la autorización de dicho presupuesto, por el periodo del 01 primero de marzo del 2021 dos mil veintiuno al 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós.*
> ...

N4-ELIMINADO 6

MetroCarrier

N3-ELIM 6

ÁREA JURÍDICA

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Tercera.- "Propuesta".

...

No.	*Cantidad.*	*Unidad.*	*Artículo.*	*Costo mensual.*	*Hasta por 12 meses.*
1	*Hasta por 12 Meses.*	*Servicio.*	*Enlaces LAN to LAN para 100 PMIs.*	*$750,000.00*	*$9,000,000.00*
Será solventado con fuente de financiamiento Recursos federales No Etiquetados, subfuente de financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, del capítulo 3000 Servicios Generales, partida 3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales				*Subtotal:*	*$9,000,000.00*
				I.V.A.	*$1,440,000.00*
				Total Neto:	*$10,440,000.00*

...

Quinta.- Del Precio.
El "Proveedor" fija un precio total de hasta por $10,440,000.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido el cual será solventado con fuente de financiamiento Recursos Federales No Etiquetados, subfuente de financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, del capítulo 3000 Servicios Generales, partida 3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales, , diferido en parcialidades por hasta 12 doce meses.

Del monto antes señalado la cantidad de $8,700,000.00 M.N. (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponde al Ejercicio Fiscal 2021, mientras que la cantidad de $1,740,000.00 M.N. (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponde al Ejercicio Fiscal 2022.

...

Séptima.- Vigencia.
La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir de la fecha de firma y concluirá el 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 85, numeral 1 de la "Ley".

...

Tercera.- Al configurarse la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la celebración del presente instrumento, el "Proveedor" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula Octava del "Contrato", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

N6-ELIMINADO 6

N5-ELIMINA

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Cuarta.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "Contrato", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue por las "Partes", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

"Escudo Urbano C5".	"Proveedor".
Ing. Alejandro Plaza Arriola. Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	N7-ELIMINADO 6 C. Teodoro Manuel García Batiz. Representante Legal de Telefonía por Cable, S.A. de C.V.

"Testigo".
Mtro. Noé Cobián Jiménez. Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo".	"Testigo".
Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez. Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno. Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 08/2021 AL CONTRATO EUC5/DJ/DAF/022/2021, MISMA ADENDA QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ESCUDO URBANO C5", Y POR LA OTRA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

N9-ELIMINADO 6

N8-ELIMINA

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.